



HORARIOS 2023-2024

MAESTROS

JORNADA LABORAL: 35 horas semanales

24 h lectivas + 4 h (Complementarias Mensuales) + 7 h (Libre disposición)

28 horas permanencia centro	24 horas lectivas	<ul style="list-style-type: none"> Docencia directa: 21 h y 30 minutos Recreos: 2 h y 30 minutos
	4 horas complementarios	<ul style="list-style-type: none"> Atención a familias Claustros, consejos y coordinaciones Evaluaciones Preparación de materiales Reuniones de equipos de ciclo

REDUCCIONES HORARIAS

Coordinador de ciclo	1 h.	Representante CFIE en el centro	1 h.
Coordinador medios informáticos y audiovisuales	1 h.	Responsable Biblioteca	1 h. por cada 6 grupos
Coordinador de actividades deportivas y artísticas	1 h. por cada 6 grupos	Equipos directivos <i>(Orden EDU 491/2012, de 27 junio, art.4)</i>	
		Unidades centro	Horas lectivas a impartir
Coordinador Programa Bilingüe	1 h. mínimo	<ul style="list-style-type: none"> De 6 a 8 unidades 	15 h.
Coordinador de Convivencia	1 h. posible	<ul style="list-style-type: none"> De 9 a 17 unidades 	12 h.
Coordinador de Madrugadores	1 h. posible	<ul style="list-style-type: none"> De 18 a 27 	9 h.
Otras coordinaciones	1 h. posible	<ul style="list-style-type: none"> 28 o más unidades 	6 h.
		Comedor o transporte: 3 h	
Profesores imparten formación <i>(Instrucción 29,06,23 inicio curso escolar 2023,2024)</i>	Horas impartidas de formación		Reducción horaria
	<ul style="list-style-type: none"> Hasta 10 horas 	1 hora complementaria	
	<ul style="list-style-type: none"> [11,20] horas 	2 horas complementarias	
	<ul style="list-style-type: none"> [21,30] horas 	1 hora lectiva	

MÁS INFORMACIÓN

Jornada total	35 horas: 28 h. de permanencia en el centro (24 h.lectivas + 4 h. complementarias) + 7 h. libre disposición
Jornada parcial	<ul style="list-style-type: none"> Horas complementarias: proporcionales a las horas lectivas (redondeo al alza).
Centros compartidos	<ul style="list-style-type: none"> Horas complementarias: proporcionales a las horas lectivas con 1 hora de atención a las familias en cada centro. Compensación horaria complementaria: 1 h por cada centro distinto al de destino.
Plazas itinerantes	<ul style="list-style-type: none"> Compensación horario lectivo: tablas A,B,C del Anexo I (<i>Orden EDU 694/2017, de 18 agosto</i>) y tablas de catalogación de los centros según cada provincia.

NORMATIVA

<ul style="list-style-type: none"> Orden 29/06/1994, Instrucciones de organización y funcionamiento de centros de E.Infantil y E.Primaria. Orden 5/09/2002 regula organización CEOS. Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, medidas urgentes de racionalización del gasto público. Orden EDU/ 694/2017, de 18 de agosto, por la que se regula los puestos compartidos o de carácter singular itinerante. Orden EDU/43/2022, de 4 de enero "Acuerdo de mejoras en las condiciones laborales del personal docente en Castilla y León". 	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 37/2022, de 29 de septiembre ordenación y el currículo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León. Decreto 38/2022, de 29 de septiembre ordenación y el currículo de educación primaria en la Comunidad de Castilla y León Decreto-LEY 1/2023, de 30 de marzo, jornada de trabajo de los empleados públicos de la Administración de Castilla y León. Instrucción 29,06,23, Consejería de Educación que unifica actuaciones al inicio del curso escolar 2023,2024.
--	--